



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº.- 204/15**

**Sucre, 29 de mayo de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley Municipal Autónoma Nº 62/15, se eleva a RANGO DE LEY la Ordenanza Autónoma Municipal Nº 028/15, que aprueba la Ley Transitoria de Transición Transparente de la Gestión Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que se inició el 20 de abril y concluye el 29 de mayo de 2015, para facilitar y transferir la información de la administración municipal a la nueva autoridad ejecutiva municipal y como también a las Concejalas y Concejales, por el Órgano Ejecutivo y como también por H. Concejo Municipal, en el marco de sus competencias y las normas establecidas para el efecto.

Que, conforme al art. 7 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: Las Concejalas y los Concejales, la Alcaldesa o el Alcalde, tomarán posesión de sus cargos en acto público y ante la Máxima Autoridad de la Jurisdicción Ordinaria que ejerza competencia en el Municipio por el que fueron elegidos, o ante la autoridad de la Jurisdicción Ordinaria más cercana al Municipio.

Que, de acuerdo al art. 80 del Reglamento General del Concejo: Las Concejalas y los Concejales electos para un nuevo periodo municipal el primer día hábil siguiente a la posesión por autoridad competente, se reunirán en Sesión denominada preparatoria que será convocada de manera obligatoria por la Directiva saliente en el Palacio Consistorial. La Sesión tendrá por finalidad realizar el cambio de un periodo municipal a otro, donde las Concejalas o Concejales electos, elegirán la nueva Directiva del Pleno del Concejo.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 29 de mayo de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento que las nuevas autoridades electas (Concejalas y Concejales), se posesionarán el día de (hoy) viernes 29 de mayo de 2015, en sujeción al art. 7 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR la realización de la SESIÓN PLENARIA PREPARATORIA, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, para el día lunes 01 de junio de 2015, a horas 09:00 am, con la finalidad de elegir la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre, conforme a la CONVOCATORIA publicada para el efecto, debiendo la Directiva Saliente y Secretaria Administrativa del Concejo, tomar todas la previsiones que correspondan para el efecto.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º AUTORIZAR la realización de la SESIÓN PLENARIA PREPARATORIA, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, para el día lunes 01 de junio de 2015, a horas 09:00 am, con la finalidad de elegir la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre, conforme a la CONVOCATORIA publicada para el efecto, debiendo la Directiva Saliente y Secretaria Administrativa del Concejo, tomar todas la previsiones que correspondan para el efecto.**

**Artículo 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Verónica Berríos Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**